

El impacto de las políticas punitivas en las familias

Berenice Pérez Ramírez*
Jesús Alberto Castillejos Cartas**

Resumen

Las políticas punitivas son estrategias creadas por el Estado para sancionar a las personas que infringen la ley, pero este castigo daña de igual manera a sus familias. En este artículo nos referiremos a las políticas punitivas que se despliegan en los centros de reinserción social. La manera en que el Estado realiza su acción punitiva en busca de mantener un "orden" impacta fuertemente en las familias de las personas que se encuentran privadas de su libertad. Esta reflexión fue elaborada con la intención de dar a conocer la manera en que el Estado, en su afán de castigar "el delito", afecta a las familias y comunidades a las que pertenecen, sometiéndolas a vivir un proceso desgastante y con afectaciones de larga duración porque son familias que ya tenían desventajas antes de que su familiar estuviera privado de la libertad, generando más violencia sobre aquellos sectores que no pueden integrarse a una sociedad neoliberal que los excluye.

Palabras clave: Políticas punitivas, familias, trabajo social.

Abstract

Punitive policies are strategies created by the State to punish people who break the law, but this punishment also harms their families. In this paper we will refer to the punitive policies are deployed in social reintegration centers. The way in which the State carries out its punitive action to maintain "order" has a strong impact on the families of those who are deprived of their liberty. This reflection was elaborated with the intention of making known the way in which the State, in its eagerness to punish "crime", affects the families and communities to which they belong, subjecting them to live a wearing process with long-lasting effects because they are families that already had disadvantages before their family member was deprived of liberty, generating more violence on those sectors that cannot be integrated into a neoliberal society that excludes them.

Keywords: Punitive policies, families, social work.

* Doctora en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,. Profesora de Carrera de la ENTS-UNAM | bereramirez@comunidad.unam.mx

** Estudiante del 8° semestre de la Licenciatura en Trabajo Social de la ENTS-UNAM | castillejoscpm@gmail.com

Ruta metodológica

Este artículo se enfoca en el impacto social, político y económico que ocasiona la privación de libertad a las personas, pero especialmente a sus familias. Nuestra premisa es que estas acciones generan afectaciones que en ocasiones son irreparables por la carga que esto conlleva en el desarrollo pleno de las personas y las familias. Para la realización de este artículo se utilizaron diversas fuentes de información, como son: documentos digitales del INEGI donde se incluye la última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad que se realizó en 2021 y se consideraron a autores que se enfocan en los impactos de estas políticas punitivas, considerando que hay una selección de clase social, racializadora y de género para su aplicación.

La revisión documental duró un tiempo aproximado de seis meses y fue organizado por el posicionamiento teórico con base a los siguientes autores: a) Lóic Wacquant, quien refiere que el neoliberalismo ha ido en aumento y con ello el uso del aparato penal como castigo a la inseguridad social, dejando a los más pobres bajo el poder caritativo del Estado; b) Joe Soss, Richard C. Fording y Sanford F. Schram quienes coinciden que el Estado con los programas sociales no buscan solucionar el problema de la pobreza, sino solo tener el control de las personas a través de estos programas paternalistas; y, c) Valeria Vegh Weis, quien indica que existe una selectividad criminal, que sustenta el tratamiento legal desigual de las personas en función de criterios como clase, raza, etnia, género y edad.

Un aspecto muy importante para señalar es que este escrito se realizó cola-

borativamente con una persona privada de su libertad, quien aceptó participar tanto en la escritura de todo el documento, como compartiendo sus experiencias dentro de un centro penitenciario en México. Él ha elegido su seudónimo, Casper, de esta forma aparecerá al narrar sus experiencias. Casper, es un hombre de 40 años que está privado de su libertad desde hace cinco años y un mes en un Centro Penitenciario Regional de México, actualmente se encuentra en proceso, es decir, no ha recibido sentencia. Casper participó en la búsqueda de información, en la escritura de todo el documento y al narrar sus experiencias que colocamos como citas textuales. Con esta acción corroboramos que el ejercicio de coescritura se enriquece y posicionamos la autoridad epistémica de Casper para discutir con los autores retomados para este artículo.

Políticas punitivas

Por políticas punitivas entendemos aquellas estrategias del Estado para castigar a sectores específicos de la población. La utilización de la cárcel se plantea como el medio idóneo para sancionar a quienes infringen la ley. Esto es que, no se buscan otras alternativas para mantener un "control" de las personas que cometen un delito y sólo se utiliza la privación de la libertad mediante una medida cautelar de prisión.

La prisión preventiva o prisión sin condena, es una medida cautelar señalada en el derecho internacional y en la legislación mexicana como excepcional, pues su uso indiscriminado viola el derecho de las personas imputadas de delito a que se presuma su inocencia y suele imponer a estas, sus familias, su

comunidad y al propio Estado costos económicos y sociales desproporcionados, innecesarios e injustos (IJPP, 2023). Por esta razón, se afirma que mantener a una persona que es presuntamente inocente privada de la libertad es violatoria de sus derechos humanos porque ya se le aplica una ley punitiva aun cuando no se ha comprobado su culpabilidad.

Existen propuestas teóricas de discusión sobre el tema. A continuación, presentamos algunas de ellas:

1) Löic Wacquant

En su obra "Castigar a los pobres" (2009), analizó la relación entre el aumento de las políticas punitivas y el repliegue del Estado de bienestar en Estados Unidos, así como la tendencia hacia el uso del aparato penal en los últimos 30 años. Crítica al Estado de bienestar y sugiere hablar de un Estado caritativo en la medida en que los programas destinados a las poblaciones pobres siempre han sido limitados, fragmentados y aislados del resto de las actividades estatales, puesto que están determinados por una concepción moralista de la pobreza como producto de las debilidades individuales de los pobres. En este contexto, entiende la expansión penal como un componente clave que tiene como fin el "reequipamiento de la autoridad pública necesaria para promover el avance del neoliberalismo" (Wacquant, 2009, p. 22).

Wacquant afirma que existe un vínculo entre las políticas penales y las políticas de asistencia social, este vínculo deriva en el Estado liberal-paternalista. Ambas políticas están regidas por una idea de la "responsabilidad individual" del "cliente". Esta operación tiene efectos en la exigencia de un Estado

mínimo para liberar al mercado, ello resulta en el sometimiento de los más desfavorecidos a la suerte de la competencia, aquellos que no lo logren serán categorizados de inadaptados porque no encajan en el modelo económico social. Esta población es etiquetada, al mismo tiempo, como "peligrosa" y, en este contexto, es que varios sectores de la población llaman a un Estado que garantice su seguridad. Es decir, en el marco de la desregulación económica, es la pobreza del Estado social la que necesita un Estado penal fuerte. Se fortalecen mutuamente. El uso masivo y sistemático del encarcelamiento para quienes no sean capaces de adecuarse y mantener los requerimientos de los programas de asistencia social, serán objetivos del accionar penal.

Entonces, "la penalización no es una lógica global que atraviesa ciegamente el orden social y rige sus diversos componentes [sino] es una técnica sesgada que no se aplica por igual en los diferentes niveles de clase, etnicidad y lugar" (Wacquant, 2011, p. 8). En este sentido, las políticas punitivas no son la respuesta frente a la inseguridad criminal sino a la inseguridad social.

Las personas que no cuentan con los recursos necesarios para pagar su reparación de daño por el robo de un celular o un tinaco van a parar a un penal por el tiempo equivalente al costo de lo robado y son acreedores a la prisión preventiva oficiosa para garantizar el pago de la reparación del daño (Casper, 20/05/2023).

Como bien comenta Wacquant, la penalización es parte de un sistema que no

permite romper "el orden social" y al mismo tiempo consiente que cada día crezca la inseguridad criminal. Lo mencionado por Wacquant, me permitió entender por qué una persona que ingresó por el robo de un tinaco aún permanece aquí en la cárcel después de casi un año en proceso y que un funcionario público que se mencionaba era acusado por desvío de recursos del erario municipal no estuvo más que un mes y fue liberado. Es aquí donde me pregunto qué tan poderosa es una persona con dinero y lo vulnerable que es una que roba por la necesidad (Casper, 05/08/2023).

2) Joe Soss, Richard C. Fording y Sanford F. Schram (2011)

Estos autores sitúan los programas sociales como formas o estrategias para que los sectores pobres sean más manejables y se integren a los niveles más bajos de las instituciones sociales, reafirmando que los pobres son sujetos que "deben" ser gobernados. Su argumento central es que, en las democracias capitalistas, la pobreza ocupa un lugar marginal, al mismo tiempo, que central para el orden social. Una muestra de ello es que el propósito de la gobernanza sobre la pobreza no tiene como finalidad terminar con ella, sino movilizar distintas estrategias para que, a través de estos y otros métodos, los gobiernos trabajen continuamente en la dirección de gestionar a las poblaciones de bajos ingresos y transformarlas en sujetos cooperativos con el mercado y la política.

Como Wacquant, consideran que con relación a la gobernanza de la pobreza se ha

promovido una línea paternalista que promueve aproximaciones más directivas y de supervisión sobre el control de los sectores pobres, de ahí que, para el caso de Estados Unidos de América, las nuevas y duras políticas de justicia penal se han centrado en reprimir las conductas ilícitas y han dado paso a una era de encarcelamiento masivo sin precedentes.

Hay tres aspectos que mencionan y los distancian del planteamiento de Wacquant:

1. No conciben que en el neoliberalismo el Estado ha sido desmantelado de sus funciones sociales, sino que el giro hacia el paternalismo se ha estrechado con un segundo fenómeno que consiste en organizar al Estado desde el principio de la gobernanza y ello significa que los gobiernos se pliegan, cada vez más, a los principios de la racionalidad del mercado. Por ejemplo, que los servicios penitenciarios sean contratados por proveedores privados.
2. El análisis de estos autores sitúa a las instituciones, los agentes y las racionalidades políticas en el centro del cambio histórico. Wacquant trata la contención y el control de las minorías raciales marginadas como una característica necesaria del sistema social. En contraste, estos autores tratan el giro disciplinario en la gobernanza de la pobreza como un recurso contingente, de esta manera ellos analizan el paternalismo neoliberal no solo como un logro político sino también como una racionalidad política nueva.
3. Por último, Wacquant sitúa al castigo en el centro de su concepto de disciplina para interpretar el crecimiento de los poderes soberanos del estado penal.

Estos autores están de acuerdo con que las herramientas de política punitiva y las lógicas criminales son elementos clave para un nuevo sistema, pero son esfuerzos para involucrar a los sectores pobres en nuevos sistemas de incentivos, modos de pedagogía y experiencias reformativas de relaciones de mercado. Las lógicas penales operan dentro de un marco de la gobernanza de la pobreza con el fin de fomentar formas particulares de bienestar en poblaciones objetivo. El propósito final es que estos cambios transformen a los sectores pobres en sí mismos, como tipos de sujetos que voluntariamente abrazan particulares tipos de elecciones y comportamientos. Después de leer el aporte de los autores, puedo mencionar que en efecto era algo que yo me preguntaba siempre, por qué la pobreza no se erradicaba aun contando con tantos programas sociales y pues claramente es citado, al gobierno no le conviene terminar con la pobreza, ya que sin estos programas paternalistas perdería el gran poder que tiene sobre la gente que se encuentra más vulnerable. El encarcelamiento masivo es otro punto que estuve observando aquí dentro del penal donde me encuentro, ya que la única medida cautelar que se está utilizando es la prisión preventiva oficiosa y justificada; sabiendo que existen muchas más medidas como el arraigo domiciliario, pero esta medida no es conveniente para los fines económicos que existen detrás de estos encarcelamientos. Aquí observamos como la cárcel se convierte en un negocio cuando se contratan servicios particula-

res para su mantenimiento diario (Casper, 05/08/2023).

3) Valeria Vegh Weis (2017)

Esta autora propone que para el último cuarto del siglo XX y lo que llevamos del siglo XXI ha ocurrido, lo que denomina "*Bulimic criminal selectivity*", un concepto que enfatiza los patrones adoptados por el control del crimen en el orden social bulímico. Su mecanismo es: capas crecientes de sectores pauperizados se incorporan (o ingieren) patrones culturales que imponen el consumo como parte fundamental del éxito y la felicidad. Sin embargo, estos mismos sectores no tienen acceso a los recursos económicos para alcanzar estos niveles de consumo. Al mismo tiempo, no pueden incorporarse (o digerir) la disciplina laboral. El resultado, es un proceso de supuesta inclusión cultural y una tajante exclusión económica.

Los subgrupos económicamente excluidos están más incluidos culturalmente que los sectores acomodados como consecuencia del consumo de masas, por ejemplo, la televisión como fuente de información diaria y la violencia como expresión de la virilidad. No es posible percibir fronteras geográficas de los que están afuera y los que están adentro, ambos sectores (excluidos y acomodados) coexisten en los mismos espacios con límites porosos. Por ejemplo, las comunidades cerradas de los ricos dependen del trabajo de los pobres para mantenerse. La autora considera que ya no aplica aquel mecanismo en que las políticas de bienestar absorbían a los sectores empobrecidos, quienes serían rehabilitados e incorporados al sistema de bienestar y trabajo de una forma no conflic-

tiva. En las sociedades modernas –dice– los sectores empobrecidos son “tragados” a través del sistema educativo, los medios de comunicación y el mercado, imponiéndoles imágenes globales de éxito, expectativas y deseos; y, al mismo tiempo, son expulsados de estos espacios.

El elemento que ella destacará es que actualmente se fomentan desproporcionados estándares de consumo en relación con el uso de los bienes que son adquiridos y una cultura de la violencia orientada a reconstruir las narrativas personales incoherentes. Los sectores empobrecidos buscan comprar las últimas innovaciones, usar las marcas de ropa más promovidas, pero en este proceso tiene lugar una presencia física intimidante, donde prevalece el uso de violencia para resolver problemas y predominan las actitudes racistas. Este conflicto social requiere de un control de las masas que están incorporadas en este proceso de inclusión-exclusión.

Los delitos graves ahora son el resultado de una privación relativa: se trata de delitos contra la propiedad que se configuran como la forma más adecuada de obtener los insumos financieros necesarios para adquirir lo que se requiere para la inclusión cultural exacerbada y para reforzar la identidad y la pertenencia, respondiendo así a los mandatos de éxito e individualismo. La comisión de delitos graves incluso se ve facilitada físicamente en la modernidad tardía por la presencia masiva de bienes portátiles de alto valor (teléfonos celulares), menos controles situacionales y mecanismos sociales y de autocontrol reducidos (menos controles sociales informales en familias, vecindarios, escuelas y calles; vida más anónima,

flexibilización de normas, cuestionamiento de autoridades). Así que lo que podemos observar es una selectividad criminal, entendiéndole como un concepto teórico para analizar esta injusticia porque captura las condiciones históricas y socioeconómicas que sustentan el tratamiento legal desigual, el perfilado de las fuerzas del orden, la discrecionalidad de los tribunales y las penalizaciones diferenciales de las personas en función de criterios como clase, raza, etnia, género y edad.

Como bien menciona Valeria Vegh, la educación, los medios de comunicación y el mercado de nuestro país están conformados de enseñanzas que forman a personas listas para trabajar al servicio de los poderosos, pues el éxito que se muestra en las imágenes en la televisión es un buen trabajo en una oficina o ser emprendedores y tener una propia empresa o negocio. En mi opinión, los medios de comunicación vuelven a las personas sujetos con una ideología vacía que les hace pensar que al tener artículos novedosos son parte de una sociedad en crecimiento, pero desafortunadamente para poder contar con estos artículos tienen que llenarse de deudas que no pueden pagar y que los orilla a realizar actos ilícitos por querer encajar en una sociedad de consumo (Casper, 06/08/2023).

También, puedo mencionar que el sistema donde nos desarrollamos tiene una selectividad, en razón de que, si eres poderoso y robas millones, se te concede un recurso “legal” que te permita estar fuera de la

cárcel, pero si eres una persona, como la mayoría, en pobreza, tendrás que pasar al menos dos años en una cárcel en lo que se resuelve lo del pago del robo de un celular o de un tinaco (Casper, 05/08/2023).

Como bien comenta Weis, los sectores más empobrecidos son considerados como parte indispensable de la sociedad, puesto que al mismo tiempo de que son excluidos son indispensables en los diversos espacios y a través de diversos mecanismos ideológicos se les incita a ciertas acciones para poder alcanzar los estándares de "éxito". Estas ideas nos permiten comprender que la política punitiva del Estado no es aplicada de manera equitativa e igualitaria, sino por el contrario; daña a los sectores más pobres y menos favorecidos. Estas políticas ocasionan que las personas se vean afectadas, así como sus familias y las comunidades, ya que los costos que se generan son altos, innecesarios e injustos, puesto que la privación de la libertad debería ser la medida cautelar última.

Costos de la privación de la libertad en México

En México, la última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (INEGI) se realizó en 2021. La población objetivo fueron personas de 18 años y más, procesadas o sentenciadas por delitos de fuero común o federal en centros penitenciarios estatales, de la Ciudad de México y federales. Respondieron 67 584 personas de 54 centros penitenciarios. EL 94.3% fueron hombres y el 5.7% mujeres. El 36.1% tenían entre 30 y 39 años. El 69.7% señaló que contaba con educación básica, hasta nivel de secundaria.

El 67.8% de la población de mujeres señaló que tenía hijos menores de edad y 53.4% dijeron tener de 2 a 3 hijos.

De acuerdo con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (en adelante OADPRS, 2021), en marzo de 2021, 135 centros de los 288 existentes estaban abarrotados, algunos alcanzando una sobrepoblación del 534%. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante CNDH) ha reportado las condiciones desfavorables de los centros penitenciarios señalando, entre otras:

...la sobrepoblación, el insuficiente personal médico y medicamentos especializados, alimentación deficiente, ausencia de limpieza y agua potable, carencias en los productos de aseo personal y de limpieza e instalaciones improvisadas o deficientes (CNDH, 2019-2021). De acuerdo con el último levantamiento (2021), 48% de las personas encuestadas afirmó recibir algún artículo de aseo general del centro penitenciario y el mismo porcentaje afirmó recibir algún artículo para limpieza personal [...] Si bien 99% de las personas dijo recibir comida por parte de la institución, 51.8 % dijo que la cantidad era insuficiente y 54 % que era causante de enfermedad (INEGI, 2021). Esto último, en relación con la entrega de material de aseo general, no siempre es entregado por cuestiones "económicas" del centro penitenciario, ya que por el estado de sobrepoblación no se cuenta con la posibilidad de entregar estos artículos a las personas privadas de su libertad (Casper, 17/06/2023).

Al referirnos a los costos que se generan cuando una persona es privada de su libertad, hablamos de muchos tipos, pueden ser económicos, sociales, emocionales, etc. Estos gastos los podemos dividir y explicar de la manera siguiente:

Los **costos económicos** se enfocan en todos los gastos monetarios que se utilizan tanto para la manutención de una persona en prisión como son, alimentación, vestido, luz, agua, etc. Cerda et al. (2018) realizaron un estudio en Nuevo León al respecto. En él identificaron que el 64.2% de las familias tenía un ingreso inferior a los \$3,000 pesos mensuales, el 29.1% percibía entre los \$3,000 y \$6,000 pesos mensuales; con estas cifras encontramos que el 94% de las familias tenía que solventar los gastos del hogar y los gastos del familiar en cárcel con menos de \$6,000 pesos mensuales. En 2018, el impacto de tener un familiar en prisión significó erogar entre \$1,000 y \$2,200 pesos al mes, considerando que este gasto cubre parcialmente: las visitas penitenciarias y el mantenimiento del interno (Cerda, et al., 2018).

Estos números nos permiten observar que los gastos ejercidos por los familiares de un preso dentro y fuera de una cárcel es muy alto, sin tomar en cuenta que no se mencionan los gastos si tienen hijos en edad escolar y los gastos personales quienes acuden a la visita dentro de un centro penitenciario.

Es importante mencionar el estudio de Catalina Pérez Correa (2015), basado en 1,261 encuestas que fueron aplicadas en 2014, en siete Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (en adelante DF) y cuatro del Estado de Morelos. En el que

muestra que "los costos económicos, sociales y de salud en que incurren las familias (parejas, madres, padres, hijas(os), etc.) de los y las internas [...] evidencian que el encarcelamiento de una persona pone en mayores desventajas sociales y económicas a familias que de inicio habían partido de una condición desfavorecida" (2015, p. 10). En su estudio las familias asumen el mantenimiento de su familiar desde el nivel más básico aportando comida, agua, ropa, cobijas, productos de limpieza y medicinas, entre otros. Además, deben pagar "cuotas de ingreso" a los Centros, entre otros pagos informales. De las personas entrevistadas, 94% llevaron bienes al Centro el día de la entrevista. Entre las cosas que más se ingresan a los penales se encuentra la comida (96.7%), dinero (62.7%), productos de higiene personal (49%), agua (casi 50% reportó llevarla), productos de limpieza (29.9%), dulces (22.4%), tarjetas de teléfono (20%) y ropa (18%). En cuanto a "otro tipo de cosas para ingresar", los entrevistados refirieron llevar material para trabajar, papelería, películas, entre otras cosas.

A la pregunta "en esta visita o en alguna de las anteriores que ha realizado a este Centro, ¿le han pedido dinero para ingresar cosas o bienes al Centro?", 41.5% de las personas respondió que sí. En el caso del entonces Distrito Federal (en adelante DF), este porcentaje ascendió a 55%, mientras que en Morelos 22.5% de las personas respondieron que sí. La comida es el bien por el que más se pide una "cuota de ingreso", el 27.5% de los entrevistados afirmó que le habían pedido dinero por ingresar comida. Además de las "cuotas" para ingresar bienes, 61.4% de las

personas del DF y 17.2% de Morelos afirmaron que les habían cobrado por traer el color de ropa equivocado y poder ingresar con la misma. Tanto la renta de ropa como el resguardo tienen un costo aproximado de entre \$10 y \$20 (Pérez Correa, 2015).

Los costos emocionales y sociales. En el 2000, se obtuvo que el 56% de las personas sostuvo que la reclusión fue un factor que generó depresión en la familia, el 55.2% dijo sentirse angustiado y el 40% indicó sentir miedo (Cerdea, et al., 2018). Otro de los costos sociales que se pueden observar en esta investigación es que la relación entre los familiares y el interno se vuelve lejana, quebrantando el vínculo familiar, ya que la lejanía entre los centros de reclusión y su residencia es un factor que incide (aunque no completamente) en el mantenimiento de los vínculos con sus familiares y amistades. Ello muestra que las condiciones de habitabilidad de los centros y el mantener los vínculos familiares y sociales están atravesados por decisiones políticas.

La tabla 1 nos permite observar que las amistades y las familias se esfuerzan por visitar a sus familiares privados de la libertad, aun cuando los centros están ubicados a una gran distancia de sus domicilios. También es evidente que son las mujeres quienes realizan la mayor cantidad de visitas.

Dentro de los **costos políticos**, encontramos el uso excesivo de las políticas punitivas y consideramos que este daña el sistema económico del Estado, ya que al aumentar cada día la cantidad de personas que son internadas en un centro penitenciario, afecta a todas las personas, puesto que los gastos que se realizan en estos espacios son cubiertos

con nuestros impuestos y por lo consiguientemente hace que se utilicen recursos en acciones punitivas que podrían ser utilizados en otras cuestiones.

Las familias colocadas como agencias de reinserción

Este punto es de gran importancia por el hecho de que, además de sufrir el acompañamiento desde el inicio del proceso y todo el trayecto, le corresponde a la familia dar la fortaleza y el apoyo para que la persona interna pueda reinsertarse a la sociedad de una manera adecuada y sana. Entre las funciones típicas que se atribuyen a las familias que tienen a un familiar en cárcel están:

- **Apoyo:** "El apoyo social se ha destacado como un elemento clave que puede favorecer la reinserción a través de diferentes mecanismos" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 6), porque genera nuevos vínculos o fortalece los que ya existen, ayuda a la persona interna a hacer frente a problemas y ayuda a contrarrestar los efectos del encierro. Todo ello conlleva un coste emocional y en muchas ocasiones económico, para las familias que, en muchos casos, no tienen sus propios apoyos para afrontar este proceso.
- **Control, supervisión e imposición de límites:** "Las familias imponen límites para tratar de proteger y alejar al individuo de estas fuentes de riesgo" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 7). Los familiares pueden establecer o restablecer los límites para que su familiar no vuelva a delinquir, apoyar a que se establezca su situación laboral o a alejarse de antiguas amista-

Tabla 1. Número de visitas anuales recibidas, 2013

Entidad	Centro	Mujeres	%	Hombres	%	Niños	%	Total
Distrito Federal	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	541,649	76.2	123,902	17.4	44,827	6.3	710,378
	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	397,393	62.3	191,300	30.0	48,828	7.7	637,521
	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	843,071	68.5	236,362	19.2	150,580	12.2	1,230,013
	Penitenciaria del DF.	164,250	70.7	41,880	18.0	26,302	11.3	232,432
	Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	96,999	67.1	31,344	21.7	16,234	11.2	144,577
	Centro Femenil de Reinserción Social	11,928	49.6	9,317	38.7	2,822	11.7	24,067
Morelos	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	102,652	43.0	84,467	35.5	51,610	21.6	238,729
	CERESO Morelos (Atlacholoaya)*	100,153	79.3	26,193	20.7	-	-	126,346
	Cárcel distrital de Jonacatepec	4,683	78.8	1,262	21.2	-	-	5,945
	Cárcel distrital de Cuautla	17,106	79.1	4,531	20.9	-	-	21,637
	Cárcel distrital Jojutla	17,140	78.1	4,683	21.3	-	-	21,931

*Incluye el total de visitas para el CERESO en Atlacholoaya (Varonil y femenil)

Fuente: Pérez Correa, 2015.

des o zonas que los familiares identifican como riesgosas.

- **Refuerzo de una nueva identidad:** "El pasado compartido con la persona permite a las familias transmitir la idea de que la persona no es como cree que es o como la sociedad le dice que es, y es capaz de alejarse de lo que la llevó a delinquir. Este proceso, además, es importante en tanto permitirá hacer frente al estigma y a los procesos de etiquetamiento" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 8).

Un primer aspecto que nos interesa resaltar es que el peso que se otorga al espacio familiar individualiza y naturaliza las problemáticas que se libran dentro de él. Si las mujeres están generalmente vinculadas a la responsabilidad de este espacio (trabajo de cuidados, crianza, reforzar la personalidad de sus integrantes, etc.), es obvio que se genere un desgaste y, para algunos casos, se geste el motivo de huir y delegar a otros la responsabilidad. Es decir, ello siempre será el síntoma de cargar la mano a unas integrantes de la familia por sobre otros. Por otro lado, si las familias son un punto nodal en el proceso de reinserción, se individualiza la "falla" de quien cometió un delito, y al mismo tiempo, se puede culpar al espacio familiar de las nulas posibilidades de reinserción, exculpando al sistema penitenciario y al Estado por el proceso penitenciario fallido.

[...] el carácter familista transmite una idea de familia donde el papel de la mujer cuidadora es central y que puede ayudarnos a entender por qué las familias, y en su mayoría de casos las mujeres, adoptan

el liderazgo en el proceso de reinserción postpenitenciaria ante una falta de recursos estatales y comunitarios (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 13).

El sistema penitenciario debe cubrir muchas de las necesidades de las personas privadas de su libertad para disminuir la carga de las familias, ya que a los centros penitenciarios les corresponde brindar los servicios de salud, vestido, alimentación adecuada y suficiente.

Tienes derecho a estar privada o privado de tu libertad en estancias dignas, a que te proporcionen una alimentación y vestimenta adecuada, así como a acceder a servicios de salud. ¡Todos estos derechos deben de proporcionártelos de manera gratuita! (UNIÓN, 2016).

Un segundo aspecto es que las familias no solo tienen un papel activo, sino que son puestas con una posición central en el proceso de reinserción, siendo muchas veces la única fuente de apoyo para las personas encarceladas y excarceladas, atribuyendo una obligación a las familias a cumplir este rol. En términos de Ibáñez y Pedrosa (2018), esto implica que las familias adquieren un verdadero estatus de agencias de reinserción al ser equiparadas con espacios institucionales. Esto implica que, si este proceso no tiene éxito, se pueda responsabilizar directa o indirectamente a la familia de este fracaso, y con ello se sustituyen "las responsabilidades del Estado y la administración penitenciaria hacia las familias, con lo que el apoyo que estas dan no sería un añadido, sino un imperativo" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 3).

Una tercera cuestión es que debemos ampliar nuestra mirada y no pensar únicamente en el estereotipo de una familia nuclear. Las familias de personas en cárcel, como en todas las sociedades, han cambiado y las redes de parentesco dan cuenta de ello. Por ejemplo, mirar a personas internas lesbianas y homosexuales, o una extensa red de familiares que pueden estar más cercanas/os al interno que su familia más cercana. Así, estamos obligadas/os a cuestionar nociones innatas que atribuimos a las familias, como la idea de que es su propia "naturalidad" que cumpla una función de apoyo y acompañamiento a la persona encarcelada por el propio hecho de serlo (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 9). Por ejemplo, Codd (2007, p. 258) señala que hay investigaciones que demuestran que, para los jóvenes prisioneros, en ocasiones reforzar el lazo con la familia implica consolidar los lazos con personas que promueven las prácticas criminales. Codd (2007, p. 257) asegura que las familias, al entrar a prisión, entran a un "espacio liminal" en el cual no son prisioneros, pero se someten y acatan una serie de normas en las cuales no son completamente libres. Por ejemplo, el hecho de que "las prisiones están lejos [...] sus horarios están muy limitados, se tienen que gestionar autorizaciones con poca información u otras experiencias de la propia visita, como tener la sensación de no ser bienvenidos, hostilidad y actitudes negativas de los profesionales que les reciben" (Ibáñez y Pedrosa, 2018, p. 5).

Una cuarta cuestión: las familias no son reconocidas como agentes activos en los procesos de reinserción. En términos de Ferreccio (2015) "los familiares devienen

agentes involuntarios del proyecto resocializador", es decir, ¿qué apoyos se les dan a las familias? Si reconocemos que las familias son instancias que sostienen los costos del familiar en prisión, el Estado estaría obligado a darles otro estatus y una serie de apoyos que hasta el día de hoy no se ofrecen, como esquemas de visitas con las familias extensas; permisos penitenciarios de salida para mantener el vínculo con el exterior y no aislar completamente a la persona, avanzando hacia regímenes más abiertos; líneas telefónicas de ayuda para que los familiares puedan resolver dudas sin la necesidad de trasladarse a largas distancias; esquemas de fondos para visitas, apoyándoles con un refrigerio durante la visita o transporte colectivo cada cierto tiempo (Codd, 2007).

Cabe mencionar que para el caso mexicano, se sabe que las y los familiares de las personas en situación de encierro, sufren diversos actos de hostigamiento al ingresar a los centros penitenciarios ya que aparte de revisarlas de una manera exhaustiva, no les permiten ingresar alimentos y artículos que están autorizados, además de que en ocasiones, el personal tiene actitudes déspotas y complican aún más la asistencia de las familias a los centros.

Los efectos extendidos del encarcelamiento

Dentro de este punto es muy importante mencionar que el hecho de estar dentro de una cárcel genera en las personas situaciones emocionales que perduran a lo largo de su vida, puesto que el solo hecho de separarse de su familia de manera abrupta causa sentimientos que no habían vivido y tanto

el que va a prisión como la familia que se queda afuera pasan por situaciones que los dejan marcados. De estas situaciones se generan ciertas reacciones.

En las narrativas de las personas privadas de su libertad, la familia aparece reiteradamente, al mismo tiempo, la institución penitenciaria y las/los profesionales ubican el vínculo familiar, como un punto nodal para alcanzar la reinserción social. Es decir, si el vínculo con la familia está fortalecido, se considera que la reinserción es viable. Los casos más desesperanzadores son aquellos donde identifican un vínculo débil o fracturado por completo. Se sabe que los vínculos familiares de las mujeres en prisión son más frágiles que en el caso de los hombres (Matthews-López, 2003; Costa, et al., 2015). Ello se constata los días de visita, cuando los centros varoniles presentan largas filas mayoritariamente de mujeres, llevando un sinnúmero de objetos, enseres y alimentos. Mientras los centros femeniles presentan cortas filas, aunque también mayoritariamente de mujeres. Sin duda lo que se observa es que hay "efectos extendidos del encarcelamiento" (Ferreccio, 2015).

Sin lugar a dudas, la interacción con la familia es el estímulo más importante para la reinserción de las personas privadas de su libertad por el hecho que son la principal razón por la que continúan en contacto con el medio exterior y así mismo es el impulso para querer salir lo más pronto posible y continuar su vida en familia buscando en su mayoría una reinserción en la sociedad (Casper, 20/05/2023). Los efectos del encierro, es decir, el castigo

y la pena, se transfieren a los familiares. Las penas no son individuales y la deuda contraída a través de la indisciplina del familiar es familiarizada, porque habrá que hacerse cargo del familiar y de lo que derive del encierro (Lazzarato, 2013).

Numerosos estudios demuestran que quienes mantienen la visita constante a las personas presas suelen ser casi en su totalidad mujeres: mamás, hermanas, primas, amigas (Azaola, 1995; Azaola y Yacamán, 1996; Giacomello, 2013; Malacalza, 2014). En definitiva, son las mujeres quienes sostienen afectiva y económicamente a las personas en prisión, lo que les genera costos negativos importantes que van desde el empobrecimiento económico hasta la afectación a su salud (Pérez-Correa, 2015).

Se encontró que el encarcelamiento de un familiar está asociado con varios problemas de salud (Connors et al., 2020) derivados de la mala alimentación, la falta de ejercicio y el estrés. Según esta investigación, las mujeres con un familiar en prisión eran fumadoras, presentaban sobrepeso, tenían diabetes y habían estado expuestas a violencia con mayor frecuencia que mujeres sin un familiar en prisión. Además, estas mujeres tenían más posibilidades, con un 41%, de tener alguna enfermedad cardiovascular (Connors et al., 2020). Otros estudios realizados en Estados Unidos han encontrado también que tener a un familiar en prisión aumenta los factores de riesgo para la enfermedad cardiovascular (Lee et al., 2014). Bruns y Lee (2020) mostraron además que el encarcelamiento de la pareja se asocia al consumo de sustancias ilícitas.

Por tanto, el bienestar de las familias, que ya de inicio era desfavorable sufre un mayor revés porque la política penitenciaria crea las condiciones de un círculo vicioso en el cual se exagera el uso del sistema penal y se incrementan las probabilidades de que existan problemas de abuso de sustancias, violencia y delito en las familias. En este contexto, podemos comprender porque llega a existir el abandono familiar de personas en prisión. Es parte de un proceso complejo que rebasa al espacio familiar y que, al mismo tiempo, es el síntoma de un previo abandono social a las familias. El abandono, entonces, es una expresión social de un contexto precarizado que estigmatiza, señala y condena a las personas.

Con base en lo antes expuesto, proponemos que el encarcelamiento refleja y contribuye a la desigualdad social dejando ver que en nuestro país existe un alto índice de discriminación, por ello:

- El Estado, a través de sus instituciones penales, debe tomar en cuenta la situación familiar de las personas a quienes detiene, así como a las familias mismas. Es decir, la familia debe formar parte de la política penitenciaria. La afectación y los costos negativos que recaen sobre las familias, que van desde el empobrecimiento económico hasta las afectaciones a la salud, deben considerarse en la decisión sobre el uso de prisión y el tiempo que esta se usa para cada delito (Pérez Correa, 2015).
- Resulta apremiante la revisión del empleo de la prisión preventiva y la búsqueda de alternativas que reduzcan su uso, pues no solo genera altos costos para los deteni-

dos y el Estado, sino para las familias de los internos.

- Muchos de los discursos y acciones de los familiares nos obligan a replantear el adentro y el afuera de las prisiones dado que, la fuerza de su funcionamiento parece radicar precisamente en los circuitos que la rodean (Ferrecio, 2015).

Consideraciones finales

Las políticas punitivas son estrategias utilizadas por el Estado para castigar a quienes infringen la ley. No obstante, estas acciones represoras no necesariamente logran llevarnos a mantener un supuesto orden social, sino que desencadena violencia tanto a quienes están privadas/os de libertad como a sus familias. Los autores revisados nos permiten identificar que el refuerzo del aparato penal funciona para mantener un control sobre las poblaciones más pobres y vulnerables y a su vez favorece el avance del neoliberalismo. Las políticas punitivas tienen el propósito de que los sectores más pobres se comporten de una cierta manera y aspiren a un horizonte limitado, es decir, estas políticas impactan subjetivamente a dichos sectores. En este sentido, podemos comprender porque los sectores pobres terminan siendo poseedores de antecedentes penales, con vidas aún más fracturadas que antes de la interacción con el control del crimen.

La lectura de las investigaciones realizadas para la elaboración de este artículo ofrece información que quizá es bien sabida por todos, pero que al mismo tiempo no queremos observar y esto es que el gobierno tiene estrategias de control para las perso-

nas que no puedan adaptarse a un sistema que está diseñado para los más acomodados y que dependen del trabajo de los más pobres (Casper, 13/08/2023).

La mayoría de las personas privadas de la libertad y sus familias ya están en condicio-

nes desfavorables, económica y socialmente, con la política penitenciaria esto se recrudece y crea las condiciones de un círculo vicioso, especialmente duro para las mujeres privadas de la libertad y aquellas que son integrantes de las familias que tienen un familiar en prisión.

Referencias bibliográficas

- Añaño Bedriñana, F.T. (Coord.) (2010): Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto. Barcelona: Gedisa.
- Azaola, E. (1995). Prisiones para mujeres: un enfoque de género. *Revista de estudios de género: La ventana*, N° 2, pp. 35-52.
- Azaola, E. y José Yacamán, C. (1996). Las mujeres olvidadas. Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana. México: COLMEX/CNDH.
- Bruns, A., Lee, H. (2020). Partner incarceration and women's substance use. *Journal of Marriage and Family*, 82(4), 1178-1196. <https://doi.org/10.1111/jomf.12659>
- Cerda Pérez, P. L., Alvarado Pérez J.G. y Cerda Pérez, E. (2018). Las crisis socioambientales en familias de internos penitenciarios de Nuevo León. *Ciencia UANL*, año 21, núm. 88. Disponible en <http://cienciauanl.uanl.mx/?p=7613>
- Codd, H. (2007). Prisoners' Families and Resettlement: a critical analysis. *The Howard Journal*, Vol. 46, Núm. 3, pp. 255-263.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2019). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 (Vol. 53). CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2020). Informe especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus Sars-Cov2 (COVID-19), Tercera Visitaduría General. CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2021). Sistema Nacional de Alerta de Violación a los derechos Humanos. CNDH. <http://appweb2.cndh.org.mx/SNA/inicio.asp>
- Connors, K., Flores-Torres, M. H., Stern, D., Valdimar sdóttir, U., Rider, J. R., Lopez-Ridaura, R., et al. (2020). Family member incarceration, psychological stress, and subclinical cardiovascular disease in Mexican women (2012-2016). *American Journal of Public Health*, 110, S71-S77. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2019.305397>
- Costa, A., et al. (2015). "O significado e a vivência do abandono familiar para presidiárias". *Ciência & Saúde*, Vol. 8, Núm. 1, pp. 19-28.
- Ferreccio, V. (2015). La prisión y más allá: los familiares de detenidos como participantes involuntarios del proyecto resocializador. *Antigone*, (1), 107-137.
- Giacomello, C. (2013). Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México, Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Ibáñez, I., y Pedrosa, A. (2018). Cárcel y familiarismo: ¿usamos a las familias como agencias de reinserción? *Encrucijadas*, vol. 16, pp. 1-18.
- Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP). (24 de junio de 2023). *ijpp.mx*. Consultado de: <https://www.ijpp.mx/prision-sin-condena/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad.
- Lazzarato, M. (2013). *La fábrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal*. España: Amorrortu.
- Lee, H., Wildeman, C., Wang, E. A., Matusko, N., Jackson, J. S. (2014). A heavy burden: The cardiovascular health consequences of having a family member incarcerated. *American Journal of Public Health*, 104(3), 421–427. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2013.301504>
- Malacalza, L. (2014). *Gobernabilidad y resistencias: Acerca del ejercicio de la maternidad en las cárceles. Micro-juris*.
- Matthews-López, J. L. (2003). *Best practices and technical issues in cross-lingual, crosscultural assessments [Doctoral dissertation, Ohio University]*. ProQuest Dissertations Et Theses Global. (305315896)
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS). (2021). Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional - marzo 2021. Gobierno de México.
- Pérez Correa, Catalina. (2015). *Las mujeres invisibles. Los costos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres*. México: BID.
- Soss, Joe, Richard C. Fording y Sanford F. Schram, (2011). *Disciplining the poor. Neoliberal paternalism and the persistent power of race*. Chicago and London: The University of Chicago Press.
- UNIÓN, C. D. (16 de junio de 2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal, Art. 9, 32 y 34*. Obtenido de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf
- Vegh Weis, V. (2017). *Marxism and criminology: A history of criminal selectivity*. EUA: Haymarket Books.
- Wacquant, L. (2009). "La inseguridad social y la escalada punitiva", en *Castigar a los pobres*. Barcelona: Gedisa.
- Wacquant, L. (2011). *Forjando el Estado Neoliberal Workfare, Prisonfare e Inseguridad Social*. Unirioja.Es. Retrieved June 28, 2023, from https://dialnet.unirioja.es/desca_rga/articulo/5856289.pdf ess, 13-99.